POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 042 DE 2023

EL SECRETARIO DE CULTURA Y JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE LA CEJA, ANTIOQUIA, Debidamente autorizado para contratar de conformidad con el Decreto Municipal 002 de 2021, expedido por el señor Alcalde Municipal, y de acuerdo con sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que, se inició Proceso de Invitación Pública No. 042 de 2023, cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CUTURALES, PROGRAMADAS POR LA SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD EN LAS ZONAS RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA.".***

2. El día 12 de mayo de 2023, la entidad estatal, publicó invitación pública, a través, del Sistema electrónico de contratación pública (Secop II), con la siguiente identificación del proceso: CO1.BDOS.4414437.

3. Con el propósito identificar que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro, la entidad en la etapa de planeación identificó un (01) posible proveedor identificado en el mercado nacional.

4. El día 15 de mayo de 2023, termino previsto para recibir manifestación de interés y remisión de las propuestas por parte de Entidades Sin Ánimo de Lucro, la entidad solo recibió la intención de participar, por parte de:

ASOCIADO	SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE LA CEJA
NIT.	890.980.977-3

5. La información de la entidad sin ánimo de lucro fue debidamente verificada, acreditando que son de reconocida idoneidad, por cuanto tienen capacidad jurídica y experiencia para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación. En consecuencia, el objeto estatutario de las entidades sin ánimo de lucro les permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal, con base en la siguiente verificación:

Requisito	Verificación	Observación
1) **Carta de presentación e intención,** debidamente firmada por la persona facultada para obligar a la ESAL.	Cumple	N/A

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 042 DE 2023

2) **Tipo de entidad:** Entidad sin ánimo de lucro debidamente constituida. (Presentar certificado de existencia y representación legal, fecha de expedición no mayor a 30 días).	Cumple	N/A
3) **El objeto estatutario** de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal: (Presentar estatutos de la ESAL).	Cumple	El objeto de la sociedad de mejoras públicas de la ceja es propender por el respeto y la formación de cultura ciudadana, el fomento de valores y de hechos de paz, la protección y administración del patrimonio cultural, y la gestión de proyectos para el embellecimiento del municipio y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. En desarrollo de su objeto social podrá prestar servicios y producir bienes destinados a la comunidad en los campos del patrimonio cultural y ambiental, espacio público, conciencia cívica y cultura ciudadana, mejoramiento de la calidad de vida en cultura, artes, recreación y uso del tiempo libre, por medio de programas de educación, investigación, protección, fomento, difusión, asesoría, consultoría e interventoría, en función del desarrollo humano integral y social, y actividades de formación, creación, producción, investigación y proyección en las áreas de teatro, danza, música, literatura, artes visuales, artes audiovisuales y todas las demás manifestaciones artísticas en desarrollo de su objeto social.
4) **Experiencia en proyecto(s) similar(es):** Acreditar mediante las copias de los negocios jurídicos y su recibo a satisfacción o certificación de la entidad contratante, experiencia en proyectos similares cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del valor del aporte del Municipio.	Cumple	Experiencia certificada por parte del Municipio de La Ceja, Antioquia.
5) **Propuesta técnica y económica para el proyecto:** La propuesta técnica y económica, incluyendo sus aportes.	Cumple	Presenta aportes en especie cuantificados con base en las actividades del presupuesto de la entidad estatal.
a) Copia del RUT, b) Copia documento de		N/A

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 042 DE 2023

identidad del representante legal, c) Certificación del revisor fiscal, según corresponde, o contador que se encuentra al día con el pago de seguridad social y parafiscales, según corresponda, en los términos del artículo 50° de la ley 789 de 2002, d) Antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y de medidas correctivas.	Cumple	

6. Que de acuerdo con el resultado del proceso de Invitación Pública Nro. 042 de 2023, el delegatario de la contratación, no encuentra motivos para apartarse del concepto favorable emitido por el Comité Evaluador, por esta razón, y una vez verificada la información del proponente, que no se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la ley, según los datos presentados en la oferta, como en el certificado de antecedentes disciplinarios[1], la directora de la adjudicación resuelve:

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE LA CEJA, con NIT. 890.980.977-3, representada legalmente por la señora MARÍA EUGENIA ANGEL CAMPUZANO, identificada mediante la cédula Nro. CC. 21.837.602, el proceso correspondiente a la Invitación Pública Nro. 042 de 2023, cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CUTURALES, PROGRAMADAS POR LA SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD EN LAS ZONAS RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA",*** por valor del aporte oficial de ***SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CHO PESOS M/TE ($77.365.788)*** IVA incluido y todos los impuestos que se generen durante la ejecución y liquidación del convenio.

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 820
Valor: $ 77.365.788
Fecha: 28 de marzo de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: El adjudicatario debe suscribir el respectivo convenio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de esta resolución. Si el proponente, sin justa causa, se

[1] El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal.

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 042 DE 2023

abstuviere de suscribir el negocio jurídico adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo convenio deberá tenerse en cuenta la normativa vigente, los estudios y documentos previos, la invitación, la propuesta presentada por el proponente seleccionado y la presente resolución. Documentos que harán parte integral del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se entiende comunicado con la publicación del presente acto, en los términos del código de procedimiento administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 01, del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

URIEL MAURICIO RÍOS ARANGO
Secretario de Cultura y Juventud

Elaboró: Pedro Antonio Cano Alvarez / Apoyo jurídico
Revisó y Aprobó: W. Felipe Alzate Diez / Subdirector de Contratación.